

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N.º 19.969

CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO
(Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, 01 de
noviembre de 2016)**

30/11/2016

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY PARA LA CELEBRACIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES
EDUCATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO
DE LA LENGUA CRIOLLA LIMONENSE**

ARTÍCULO 1.-

Se declara el 30 de agosto de cada año como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.

Se insta a todas las instituciones educativas públicas y privadas a desarrollar acciones que involucren dicha conmemoración.

ARTÍCULO 2.-

El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud deberán promover actividades que contribuyan con el reconocimiento y la importancia cultural de la lengua criolla limonense.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA-19.969-DUA

Elabora Ileana

Lee: Marta

Confronta: Ivania

Fecha: 30-11-16